



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2020-MPM/A

Moyobamba,

23 JUL '20

VISTO:

La Nota Informativa N°763-2020-MPM-GDS, de fecha 10 de julio de 2019; La Nota Informativa N° 201-2020-MPM/GDS/SGIeIO, de fecha 10 de julio de 2020, informe técnico N°001-2020-DEMUNA/SGIeIO/GDS/MPM, Proveído, de fecha 15 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, se reglamenta el D.L. 1297, por lo dispuesto en el Artículo 5° “la Acreditación de una DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, para ello Contar con un /a Defensor /a Responsable capacitado por el MIMP, designado formalmente por la entidad responsable de la Defensoría del Niño y Adolescente mediante resolución”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1297, se dispone la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, como parte fundamental de la política pública de prevención social del delito, ya que para combatir la inseguridad ciudadana es necesario atacar sus causas, entre las cuales se ha identificado la desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes que posteriormente podrían desarrollar conductas infractoras de la Ley Penal y en su vida adulta actos delictivos. Por ello el presente proyecto se orienta a la prevención social de la delincuencia al enfrentar parte de sus causas a través de un sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH, se aprueba el Reglamento del Servicio de Defensorías del Niño y el Adolescente, en el Capítulo II DE LA INSTITUCION PROMOTORA DEL SERVICIO DE DEFENSORIA, Art. 13° Son obligaciones de la institución promotora de la Defensoría del Niño y el Adolescente; Acreditar a los Responsables y Defensores de la Defensoría de los Niños y Adolescentes que promueven; y en Capítulo IV DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORIA, Art. 27° La Defensoría estará integrada por los siguientes miembros: a) Responsable. b) Defensores. c) Promotores-Defensores d) Personal de Apoyo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 763-2020-MPM/GDS, de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la designación mediante acto resolutivo al responsable de la DEMUNA, al profesional Psic. Ivan Pavel Sánchez García; con C.Ps.P. N°26407, del Colegio de Psicólogos del Perú, personal adscrito al Régimen Especial Laboral (CAS).

Que, mediante Nota Informativa N°201-2020-MPM/GDS/SGIeIO, de fecha 10 de julio del 2020, el responsable de la sub gerencia antes mencionada, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la designación del responsable de la DEMUNA mediante acto resolutivo, con la finalidad de realizar los trámites



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2020-MPM/A

correspondientes con es “La acreditación de la DEMUNA y puedan actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar”;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2020-DEMUNA/SGIeIO/GDS/MPM, el responsable de la DEMUNA, concluye; que es pertinente y eficaz apoyo a la gestión municipal en temas de niñez, adolescencia y familia, las municipalidades tienen la función de establecer mecanismo de protección a los niños, niñas y adolescente en riesgo de desprotección familiar, y de esa forma restablecer sus derechos y a su vez recomienda, designar al responsable- defensor de DEMUNA mediante resolución de alcaldía con la finalidad de cumplir los requisitos del MIMP. para La acreditación en el Decreto Legislativo N° 1297: para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Que, con proveído, de fecha 15 de julio de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable de la **DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al Psic. IVAN PAVEL SÁNCHEZ GARCÍA; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46236036, personal adscrito al Régimen Especial Laboral (CAS), Otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones pertinentes y cumplimiento de lo dispuesto de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

